



RESIDENCIA TEMPORAL DE 2 AÑOS PARA NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTES Y ASOCIADOS DEL MERCOSUR

(ACUERDO SOBRE RESIDENCIA PARA
NACIONALES DE LOS ESTADOS
PARTE DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE)

Dirigida a personas extranjeras nacionales de los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR que se encuentren en territorio boliviano con la intención de establecerse temporalmente por un lapso de dos (2) años y que presenten ante la DIGEMIG su solicitud de regularización y la documentación requerida, en el marco del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile.

El procedimiento previsto se aplicará con independencia de la condición migratoria con la que hubiera ingresado la o el peticionante a territorio boliviano e implicará la exención del pago de multas u otras sanciones más gravosas.



Importante:

El trámite es personal, sencillo y no requiere de tramitadores. El único importe que debes cancelar es el que establece la norma.

Denuncia  **800 10 18 19**



MIGRACION BOLIVIA



@MIGRACION_BOL

REQUISITOS GENERALES

- 1. Formulario de Declaración Jurada de solicitud de residencia temporal, obtenido de sitios web u oficinas de la Dirección General de Migración.
- 2. Pasaporte válido y vigente o cédula de identidad o certificado de nacionalidad expedido por agente consular del país de origen acreditado en Bolivia.
- 3. En caso de necesidad de acreditar relación de parentesco de consanguinidad para el inicio del trámite: Partida o certificado de nacimiento certificado por la o el agente consular del país de origen acreditado en Bolivia.

En caso de necesidad de acreditar relación de parentesco civil para el inicio del trámite: Certificado de Matrimonio expedido por la o el agente consular del país de origen acreditado en Bolivia.

En caso de que la persona extranjera se haya naturalizado como nacional de uno de los países Partes o asociados del MERCOSUR: Presentar además Certificado o copia legalizada del documento mediante el cual se resolvió otorgar la nacionalidad de alguno de los países del MERCOSUR.

- 4. Certificado que acredite carencia de antecedentes judiciales y/o penales y/o policiales en el país de origen o en los que hubiera residido el o la peticionante durante los últimos cinco años anteriores a su arribo al país. (No aplica a menores de 14 años de edad).

En caso de que la o el solicitante declare haber residido en Bolivia de manera irregular durante los últimos cinco (5) años, deberá presentar certificado de antecedentes penales emitido por el REJAP. (No aplica a menores de 14 años de edad).

- 5. Declaración Jurada de carencia de antecedentes internacionales penales y policiales ante la Dirección General de Migración; a través de la aplicación del formulario de Declaración Jurada emitido por la Dirección General de Migración. (No aplica a menores de 14 años de edad).

6. Fotografía actual (4x4 fondo blanco).

7. Constancia de pago del costo del trámite.

Nota: En el caso de peticionantes que requieran antecedentes judiciales, penales y/o policiales del lugar donde hayan residido los últimos cinco años a través del consulado de ese país en Bolivia, deberán acatar las normas y reglamentaciones de ese país para la obtención del mencionado certificado.

Los certificados que acrediten carencia de antecedentes judiciales y/o penales y/o policiales deben ser de carácter nacional o federal, según sea el caso.

COSTO: 450 UFV's

El trámite tiene una duración de hasta 6 días en la DIGEMIG.

Hasta 8 días en Administraciones Departamentales.